

PROGRAMA: FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS

Asesoramiento y cursos de formación

Objeto	Asesoramiento para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.
Entidades beneficiarias	Centros de empleo y Desarrollo local de carácter municipal.
	Fundaciones, Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro.
	Han de acreditar una experiencia mínima de tres años en asesoramiento en gestión empresarial.
Hechos subvencionables	Primera fase: Introducción a la empresa y a la gestión empresarial. Se trata de formación grupal en gestión empresarial de 30 horas duración. La formación podrá impartirse de forma presencial, semipresencial o telemática. La formación impartida de forma presencial o semipresencial deberá ser grupal con un mínimo 8 y máximo 25 personas promotoras.
	Segunda fase: Asesoramiento individualizado con un máximo de 40 horas a cada persona promotora para la realización del plan de negocio concreto. El asesoramiento comprenderá un máximo de 80 horas si se dirige a la transmisión empresarial en los términos establecidos en el art 20.
Gastos subvencionables	Gastos externos de formación. Gastos internos del personal de la entidad beneficiaria que ha participado en las acciones subvencionadas referidos a la formación o al asesoramiento. Se incluirán exclusivamente sueldos y cargas sociales del personal que participa directamente en el desarrollo de la acción subvencionable.
Cuantía de la subvención	Límite por entidad solicitante: 80.000,00 euros.
	La cuantía máxima de la ayuda será la resultante de la suma de estos dos conceptos: <ol style="list-style-type: none"> multiplicar 1.500 euros por la cifra que surja de incrementar el 10% sobre el número total de los proyectos asesorados y puestos en marcha desde el 13 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021. multiplicar 3.000 euros por la cifra que surja de incrementar el 10% sobre el número total de los proyectos de transmisión empresarial asesorados y puestos en marcha desde el 13 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.
Normativa	DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia número 77/2021 de 25 de mayo , El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva con prorrateo.
Plazos	Plazos de realización de acciones Las acciones objeto de subvención deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.
	Plazo y forma de presentación solicitudes El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 7 de junio de 2021 a las 8:00 y finalizará el 18 de junio de 2021 a las 13:30.
	La solicitud y documentación correspondiente, deberán ser presentados a través de la Oficina Virtual de Empleo, Inserción social e Igualdad, accediendo por https://web.bizkaia.eus/es/inicio a través de "Tramites". Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ.....).